BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-CS-MPI

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=2 (INCLUYE INSTALACION E IMPRIMACION) PARA LA OBRA "CREACION DE LA CICLOVIA DE INTEGRACION ENTRE PUEBLO NUEVO Y CIUDAD JARDIN DISTRITO DE PACOCHA - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

RUC Nº : 20154491873

Domicilio legal : MALECON COSTERO MIRAMAR Nº 1200-1202

Teléfono: : 053-481141

Correo electrónico: : procesos.logistica.mpi@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=2" (INCLUYE INSTALACION E IMPRIMACION) PARA LA OBRA "CREACION DE LA CICLOVIA DE INTEGRACION ENTRE PUEBLO NUEVO Y CIUDAD JARDIN DISTRITO DE PACOCHA - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

N°	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD
01	CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=2 (INCLUYE INSTALACION E IMPRIMACION)	M2	8,534.32

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM Nº 128-2023-GAF-MPI** el 28 DE MARZO DEL 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS - CANON MINERO CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIO UNITARIO**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 15 DIAS CALENDARIO, constados a partir del día siguiente de firmado el contrato y la carta de entrega de del terreno al proveedor por parte del residente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar - **Gratuito.**

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Publica
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

a) documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6 (Anexo Nº 11).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, SITO EN MALECÓN COSTERO MIRAMAR Nº 1200–1202, en el horario de 07:15 a 15:15 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central.
- Carta de culminación de la prestación.
- Informe del funcionario responsable del Residente de Obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada y V°B° del inspector de obra
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión
- Certificados de calidad del bien

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, SITO EN MALECÓN COSTERO MIRAMAR N°1200–1202, en el horario de 07:15 a 15:15 horas..

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Sub Gerencia de Ejecucion de Proyectos de Inversion Publica "Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=2" (INCLUYE INSTALACIÓN E IMPRIMACIÓN)"

UNIDAD USUARIA:	SUB-GERENCIA DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA
ACTIVIDAD:	CREACION DE LA CICLOVIA DE INTEGRACION ENTRE PUEBLO NUEVO Y CIUDAD JARDIN DISTRITO DE PACOCHA - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
META PRESUPUESTARIA:	168

OBJETO

ADQUISICIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=2" (INCLUYE INSTALACIÓN E IMPRIMACIÓN), PARA EL "CREACION DE LA CICLOVIA DE INTEGRACION ENTRE PUEBLO NUEVO CIUDAD JARDIN DISTRITO DE PACOCHA - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

FINALIDAD PUBLICA

IMPRIMACIÓN), CON LA FINALIDAD DE BRINDAR LOS MATERIALES NECESARIOS AL PERSONAL OBRERO CONTRATADO Y CUMPLIR CON LAS PARTIDAS PROGRAMADAS SEGÚN EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: "CREACION DE LA CICLOVIA DE INTEGRACION ENTRE PUBLICO NUEVO Y CIUDAD JARDIN DISTRITO DE PACOCHA - PROVINCIA DE ILO -DEPARTAMENTO DE MOCUEGUA". DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

PROPORCIONAR C

CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=2" (INCLUYE INSTALACIÓN E NECESARIOS PARA QUE EL PERSONAL OBRERO CONTRATADO PUEDA IMPRIMACIÓN), REALIZAR LAS LABORES DIARIAS Y CUMPLIR CON LOS AVANCES PROGRAMADOS.

IV DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

DESCRIPCION GENERAL, CARACTERISTICAS V CONDICIONES ESPECIFICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=2" (INCLUYE INSTALACIÓN E IMPRIMACIÓN)	M2	8,534.32

2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

ENTREGABLES

La presente adquisición consiste en la ejecución de trabajos de 8,534.32 M2 de CARPETA ASFALTICA E=2", que incluye los trabajos de limpieza c/equipo, imprimación asfáltica MC-30 y la conformación de carpeta asfáltica en frio e=2" c/maquinaria, comprende la contratación de mano de obra (inc. Herramientas manuales, maquinaria y equipos) y materiales para la ejecución de todos los trabajos solicitados (A TODO COSTO), de acuerdo a los planos adiuntos.

ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN A ADQUIRIR

a. DESCRIPCION DEL BIEN:

1) LIMPIEZA DE VIAS C/EQUIPO

Consiste en la eliminación de cualquier material extraño utilizando comprensora neumática 100-150 pcm de 125 hp u otro equipo de similar condición, este trabajo se realizará con la finalidad de ejecutar la construcción de la carpeta asfáltica. Consiste en la ejecución de todos los trabajos necesarios previos a la imprimación asfáltica y la colocación de la carpeta asfáltica.

IMPRIMACION ASLFALTICA MC-30 DESCRIPCION

Este trabajo consiste en suministrar y aplicar material bituminoso a una basa superficie del camino preparada con anterioridad de acuerdo con las

MONT DE ITO

DRIGO CCALLASACA ALVAREZ ING. JUNI

Luis Fernando Manrique Pinto INGENIERO CIVIL CIP 44911



Sub Gerencia de Ejecucion de Proyectos de Inversion Publica "Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"

especificaciones y de conformidad con los planos o como sea designado por el residente, a fin de prepararla para recibir una capa de mezcla asfáltica.

MATERIALES

El material asfaltico a aplicar en este trabajo será el siguiente:

Asfalto Cut-back, grado MC-30, que cumpla con los requisitos de calidad especificados a la norma ASTM D-2027 (AASHTO-M82) (tipo curado medio).

- Debe tener una excelente adherencia y cohesión.
- Optima ductilidad, plasticidad y elasticidad que le otorgan gran manejabilidad, eliminando la fragilizacion.
- Debe contar con una adecuada dureza y viscosidad lo cual le permite su uso específico para cada condición de clima.
- Debe presentar bajo índice de susceptibilidad térmica, permitiendo un comportamiento estable frente a las variaciones de temperatura de medio ambiente y además debe tener una buena estabilidad a la oxidación.
- Debe ser muy resistente al agua y a la mayoría de ácidos y álcalis, y que una vez aplicados estos asfaltos no deben emanar ningún tipo de sustancia toxica que contamine el ambiente.
- Serán admitidos de Asfalto líquido, (tipo Cut-back) de grados curados medio MC-30 y cumplirán con los siguientes requisitos:

Requisitos de Material Bituminoso Diluido de Curado Medio

The state of the s	Ensayo	MC	-30	MC	-70	MC	-250
Características		Min	Máx	Min	Máx	Min	Más
Viscosidad Cinemática a 60°C, mm 2 /s	MTC E 301	30	60	70	140	250	500
Punto de Inflamación (TAG, Copa abierta) °C	MTC E 312	38		38		55	
Destilación, volumen Total destilado hasta 360°C, % Vol. A 190°C A 2 25°C A 260°C A 315°C	MTC E 313	40 75	25 70 93	0 20 65	20 60 90	0 15 60	10 55 87
Residuo de la destilación a 315°C		50		55		67	
Pruebas sobre el residuo De la destilación Ductilidad a 25°C, S	MTC E 306	100	250	100		100	
Cm/min., cm. Penetración a 25°C, 100 gr., 5 seg. (°) Viscosidad absoluta a 60°C, Pa.s Solubilidad en	NTC E 304	120	120	120	250 120	120 30	250 120
Tricloetileno, %	MTC E BOZ	99		99	Tiendale major	99	
Contenido de agua, % del volumen		2	0,2		0,2		0,2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

ING. JUNIOR HODIU O CCALLASACA ALVAREZ

Luis Fernando Manrique Pinto

INGENIERO CIVIL CIP 44911



Sub Gerencia de Ejecucion de Proyectos de Inversion Publica "Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"

Requisitos de Material Bituminoso Diluido de Curado Medio

	Rangos de Temperatura			
Tipo y Grado del Asfalto	En Espercido e Riego	En Mezclas Asfálticas (1)		
Asfaltos Diluídos: MC-30 RC-70 o MC-70 RC-250 o MC-250 RC-800 o MC-800	30-(2) 50-(2) 75-(2) 95-(2)	60-80(3) 75-100(3)		
Emulsiones Asfálticos CRS-1 CRS-2 CMS-2 CMS-2h; CSS-1; CSS-1h	50-85 50-85 40-70 20-70	50-60 20-70		
Cemento Asfáltico Todos los grados	140 máx. (4)	140 máx. (4)		

EQUIPO

El equipo debe incluir una barredora giratoria y otro tipo de barredora mecánica, un ventilador de aire mecánico, una unidad calentadora para el material bituminoso y un distribuidor a presión.

REQUISITO DEL CLIMA

La capa de imprimación debe ser aplicada solamente cuando la temperatura atmosférica este por encima de los 15°, la superficie de camino este razonablemente seca y las condiciones climatológicas en la opinión del inspector de obra sean favorable (No lluvioso ni muy nublado).

LIMPIEZA DE VIAS CON EQUIPO

Comprende los trabajos de limpieza en las vías donde se van a pavimentar según los trabajos a ejecutar, es decir se hará una limpieza antes y durante la ejecución de la partida correspondiente sobre el terreno con los equipos que se requiera, se limpiará de materiales de desecho existentes.

APLICACIÓN DE LA CAPA DE IMPRIMACION

- Completada la base y apenas se haya secado la superficie, debe procederse a ejecutar la imprimación protectora con un riego húmedo de asfalto MC-30, aplicado entre 0.30 y 0.35 galones por metro cuadrado, en función de la porosidad de la base.
- La penetración de la imprimación será mayor o igual de 5mm.
- Es recomendable, quedarse en la parte baja de los requerimientos de asfalto, que excederse en la cantidad, por el consiguiente peligro de exudación.
- Durante 24 horas no debe permitirse el trafico sobre la superficie imprimada. Si fuera imposible retenerlo en alguna sección de la calle, se deberá esparcir arena mediana para absorber cualquier exceso y a partir de las 48 horas, o cuando se vaya iniciar el tratamiento propiamente dicho, la arena suelta, no incorporada a la imprimación, debe ser retirada por barrido mecánico o por soplado con aire comprimido.
- El contratista conjuntamente con el inspector realizara los ensayos necesarios para determinar la altura de la barra que garantice una buena distribución del asfalto. La altura de la barra estimada deberá ser mantenida durante toda la aplicación. La variación máxima aceptable será de media pulgada (1/2 pulgada).

MUNICIPAL DE ILO

ING. JUNIOP O RIGO CCALLASACA ALVAREZ CIP. 276078 ESIDENTE DE OBRA Luis Fernando Marione Piras INGENIERO CIVIL CIP 4 111



Sub Gerencia de Ejecucion de Proyectos de Inversion Publica "Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"

- El ángulo entre el plano del abanico de riego y el eje de la barra esparcidora debe ser tal que los chorros de las boquillas no interfieran uno con otro. El ángulo puede variar según el distribuidor, siendo el valor recomendable entre 15° a 30°.
- El sistema de distribución consta de una motobomba cuya unidad matriz debe tener capacidad no menor de 250 galones por minuto, estará equipada con un conducto de desvió hacia el tanque de suministro y deben ser capaces de distribuir un flujo uniforme y constante de material asfaltico a través de las boquillas con suficiente presión para asegurar una aplicación uniforme. La presión correcta de aplicación, será aquella que no atomice ni distorsione el abanico de riego.
- Este sistema de distribución deber contar con un sistema de válvulas que gobiernan el flujo del material, con un contador de revoluciones o un manómetro de registro de caudal (dispositivos de exactitud para medir el volumen de asfalto suministrado), un deposito calibrado y un termómetro que señale las temperaturas del material contenido del depósito.
- El sistema de calentamiento del material asfaltico, instalado en el distribuidor, deberá asegurar un aumento de temperatura uniforme dentro de la masa total del material, bajo un control eficiente y positivo en todo momento.
- Se deben proveer medios adecuados para medir la temperatura del material asfaltico, con el termómetro colocado a un lado del tanque de tal manera, que no entre en contacto con el tubo calentador.
- Previamente a los trabajos de imprimación, el contratista, conjuntamente con e inspector, procederán a calibrar el tanque del distribuidor de asfalto diluido, efectuándose mediciones por galón, confeccionándose una varilla metálica con marcas inalterables para medir el volumen con una aproximación de medio galón. Si el equipo a emplear dispusiera de este elemento, el inspector procederá a verificarlo. Esta medición se efectuará una sola vez y será válida únicamente para cada equipo a emplearse.

ARENADO MANUAL DESPUES DE IMPRIMACION

Se refiere al esparcimiento de arena antes de aplicar la carpeta asfáltica para lograr el ligamento de componentes de campo en la zona de definidas según planos del proyecto.

PROTECCION DE LAS ESTRUCTURAS ADYACENTES

La superficie de todas las estructuras y arboles adyacentes al área sujeta a tratamiento deben ser protegidas de tal manera que se eviten salpicaduras o manchas. En caso de que esas salpicaduras o manchas ocurran, el proveedor deberá, por cuenta propia, retirar el material y reparar todo el daño ocasionado.

APERTURA AL TRAFICO Y MANTENIMIENTO

El área imprimada debe airarse sin ser arenada por un término de 24 horas, a menos que lo ordene de otra manera el Inspector de Obra.

3) CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=2" DESCRIPCION

Consistirá en una o más aplicaciones de material bituminoso (Asfaito RC-250) y distribución de agregados, sobre la base previamente imprimada, con un espesor de 2", de acuerdo con las presentes especificaciones y en el ancho que corresponda el perfil especifico de la via indicado en los planos, previamente a todo, el proveedor presentará al Residente de Obra el diseño de mezcla.

METODOS DE CONSTRUCCION

 La mezcla de concreto asfáltica CUT-BACK, preparados según las especificaciones serán transportada, al lugar de la obra, tratando de mantenerlos limpios debiéndosele proteger del polyo, lluvias y toda sustancia extraña.

MUNICIPALIDAD ROVINCIAL DE ILO

ING. JUNIO ODZ GO CCALLASACA ALVAREZ

Luis Fernando Manrique Pinto INGENIERO CIVIL CIP 44911



Sub Gerencia de Ejecucion de Proyectos de Inversion Publica "Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"

- Se regará la mezcla en capa o capas de tal magnitud que, al realizar la compactación, con el rodillo, se obtenga el espesor requerido en los detalles o planos de sección transversal.
- La superficie debe ser compactada uniformemente, debiendo comenzar longitudinalmente por los lados, luego progresar la compactación hacia el centro del pavimento. En curvas peraltadas deberá, comenzar en los lados inferiores y progresar a los lados superiores.
- A lo largo de los sardineles, nuevas estructuras similares y en todos los puntos no accesibles para la aplanadora al compactado, se efectuará con compactadores mecánicos o manuales ligeramente aceitados.
- Con excepción de una emergencia o a menos que sea estipulado en los planos, no debe permitirse el tráfico en ninguna sección de la superficie terminada hasta 24 horas después de que se complete el compactado.
- Los métodos de construcción deberán estar de acuerdo con las exigencias fijadas por los siguientes artículos:

a. MATERIALES:

Los materiales a utilizar serán los que especifican a continuación:

✓ ASFALTO LQUIDO RC-250

El asfalto CUT-BACK RC-250, no debe contener agua, con no menos de treinta (30) días de adquirido, reunirá los siguientes requisitos indicados en las especificaciones Estándar para RC-250 indicados por la AASHTO, designación M-81-42.

TABLA N 400-6 Requisitos de Material Bituminoso Diluido para Curado Rápido (AASHTO M-81).

Caracteristicas	Elevates	RE	80-76		RC-250		\$08
Constitution and the same	2229/13/13	Min.	Mix.	Min.	Mix	Min.	Mix
Viscossdad Cinematica a 60°C, mm² /s	MICESON	70	140	250	500	800	1630
Punto de Inflamación (TAG, Capa abiesta) °C	MTCESIZ	~		27	1	27	-
Destilación, volumenTotal destilado hasta 360°C,54Vol.		ю	-	-			
A 190°C		50		35		35	
A 225°C	MICE313	70.	-	-60		45	
A 260°C		85		80	+	75	
A 316°C							
Residuo de la destilación a 360°C		55		65	-	75	-
Pruebas sobie el residuo de la destilación Discillidad a 25°C, Senvisia, em	MTC E306	100	-	300	-	200	-
Penstracion a 25°C, 100 gr., 5 acg. (*)	MTCE304	80	120	80	120	80	120
Viscosidad absoluta a 60°C. Pa s		50	243	60	240	60	246
Solubilidad en inclootileno. %	MTC F 302	99		99	-	99	
Contendo de agua, % de) volumen			0,2	-	0.2		6.3

(*) Opcionalmente se puede reportar Penetración en vez de viscosidad.

C.1 Punto de Inflamación:

El punto de inflamación de los asfaltos fluidificados se mide mediante el ensayo de punto de inflamación en vaso abierto. La finalidad del ensayo es la misma indicada para los betunes asfalticos. El aparato se modifica para hacer posible el calentamiento indirecto del asfalto fluidificado. Los aparatos y procedimientos para la realización de este ensayo se describen en los métodos de ASSHO T79 y ASTM D1310

C.2 Viscosidad:

La consistencia o resistencia a fluir de los asfaltos fluidificados o asfaltos líquidos de curado lento se mide normalmente por el ensayo de viscosidad Saybolt-Furol, en forma esencialmente idéntica a la descrita para los betunes asfalticos. Como las

ING, JUNIOR PODY OF CCALLASACA ALVAREZ

Luis Fernando Manrique Pinto INGENIERO CIVIL CIP 44911



Sub Gerencia de Ejecucion de Proyectos de Inversion Publica "Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"

temperaturas de ensayo empleadas en los asfaltos líquidos son generalmente más bajas que en los betunes asfalticos, se emplea normalmente con agua como fluido de calentamiento para el baño termostático. Los aparatos y procedimientos para la realización de este ensayo se describen con detalle en los métodos AASHTO T201 y ASTM D170.

C.3 Destilación:

El ensayo de destilación se emplea para determinar las cantidades relativas de betún asfáltica y disolventes presentes en el asfalto fluidificado. Se emplea también para medir las cantidades de disolvente que destilan a diversas temperaturas que indican las características de evaporación del disolvente. Estas a su vez, indican la velocidad a que el material curara después de su aplicación.

C.4 Peso específico:

Aunque no se específica normalmente, es deseable conocer el peso específico de los asfaltos fluidificados empleados. Este conocimiento puede servir para hacer las correcciones de volumen cuando se miden volúmenes a temperaturas elevadas. El peso específico de los asfaltos fluidificados se determina normalmente por el método del picnómetro descrito en los métodos de ASSHO Y43 y ASTM D70.

ENSAYOS DE EXTRACCION:

Deberá aplicarse el siguiente ensayo para la elaboración de mezcla asfáltica en frio. El centrifugo cubierto por el método AASHTO T164 (ASTM D1097)

ENSAYOS DE ESTABILIDAD:

También deben ejecutarse sobre la mezcla ensayos de estabilidad por los métodos Marshall, Hubbard-Field o Hveem.

COMPROBACION DEL CONTENIDO DE ASFALTO DE LA MEZCLA:

El contenido de asfalto de la mezcla, indicado por los ensayos de extracción, debe realizarse dos (2) veces al día comprobando el volumen de asfalto en los tanques de almacenaje, teniendo en cuenta el asfalto empleado durante el día. La cantidad de asfalto recibido durante el día. La cantidad de asfalto empleado, dividida por el peso total de la mezcla indicando por la balanza de camiones o por la de la instalación debe coincidir con bastante exactitud con los ensayos de extracción.

✓ AGREGADOS

Los áridos empleados se compondrán de piedra chancada de ½" y arena. Deberá cumplir con las especificaciones técnicas para capa de rodadura tipo IV b del Instituto del Asfalto o alguna de las otras especificaciones consideradas convenientes por el inspector.

TABLA DE GRANULOMETRIA DE ESPECIFICACIONES

MALLA		ESPECIFICACIONES	\$
IVIALLA	IV-a	IV-b	IV-c
1 ^H	100		~
3/4"	80 - 100	100	at a
1/2"	-	80 - 100	100

3/8"	60 - 80	70 - 90	80 - 100
# 04	48 - 55	50 - 70	55 - 75
# 08	35 - 50	35 - 50	35 - 50
# 30	19 - 30	18 - 29	18 - 26
# 20	13 - 23	13 - 23	13 - 23
# 100	7 - 15	8 - 16	8 - 16
# 200	0-8	4 - 10	4 - 10

Luis Fernando Marrique Pinto INGENIERO CIVIL CIP 14911 ING. JUNIOP COPY O CCALLASACA ALVAREZ



Sub Gerencia de Ejecucion de Proyectos de Inversion Publica "Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"

Agregados Minerales Gruesos

Los agregados pétreos empleados para la ejecución de cualquier tratamiento o mezcla bituminosa deberán poseer una naturaleza tal que, al aplicársele una capa del material asfaltico por utilizar en el trabajo, esta no se desprenda por la acción del agua y del tránsito.

Solo se admitirá el empleo de agregados con características hidrófilas, si se añade algún aditivo de comprobada eficacia para proporcionar una buena adhesividad. Para el objeto de estas especificaciones, se determinará agregado grueso la porción del agregado retenido en el tamiz de 4.75mm (N°4), agregado fino la porción comprendida entre los tamices de 4.75 mm y 75 mm (N°4 y N°200) y polvo mineral o llenante la que pase el tamiz de 75 mm (N°200).

El agregado grueso deberá proceder de la trituración de roca o de grava o por una combinación de ambas, sus fragmentos deberán ser de perfiles angulares, duros, compactos limpios, resistentes y de textura rugosa, sin exceso de partículas planas, alargadas, blandas o desintegrables, las partículas deberán ser químicamente estables y están libres de escamas, tierra, polvo, limo, humus, incrustaciones superficiales, materia orgánica, sales u otras sustancias dafinas. Estará exento de polvo, tierra, terrones de arcilla u otras sustancias objetables que puedan impedir la adhesión completa de asfalto. Sus requisitos básicos de calidad se presentan en cada especificación.

El agregado fino estará constituido por arena de trituración o una mezcla de ella con arena natural. La proporción admisible de esta última dentro del conjunto se encuentra definida en la respectiva especificación. Los granos del agregado fino deberán ser duros, limpios y de superficie rugosa y angular.

El material deberá estar libre de cualquier sustancia que impida la adhesión de asfalto y deberá satisfacer los requisitos de calidad indicados en cada especificación.

El polvo mineral o llenante provendrá de los procesos de trituración de los agregados pétreos o podrá ser de aporte de productos comerciales, generalmente de cal hidratada o cemento portiand.

Podrá usarse una fracción del material preveniente de la clasificación, siempre que se verifique que no tenga actividad y que sea no plástico. Su peso unitario aparente, determinado por el ensayo de sedimentación en tolueno, deberá encontrarse entre cinco y ocho décimas de gramo por centímetro cubico (0,5 y 0,8 g/cm3) (BS 812, NTL 176) y su coeficiente de emulsibilidad deberá ser inferior a seis décimas (0,6).

La mezcla de los agregados grueso y fino y el polvo mineral deberá ajustarse a las exigencias de la respectiva especificación, en cuanto a su granulometría. Los agregados gruesos deben cumplir además los siguientes requerimientos:

TABLA N $^{\circ}$ 01 REQUERIMIENTO PARA LOS AGREGADOS GRUESOS

Ensayos	Norma	Requerimiento Altitud (m.s.n.m.)		
Durabilidad (al Sulfato de Sodio)		MTC E 209	12% máx.	10% max.
Durabilidad (al Sulfato de		18 máx.	15% máx.	
Abrasión Los Angeles	MTC E 207	40% máx.	35% máx.	
Indice de Durabilidad	MTC E 214	35% mín.	35% min.	
Partículas chatas y alargadas	MTC E 221	10% máx.	10% máx.	
Caras fracturadas	MTC E 210	Según	tabla 03	
Sales Solubles Totales	MTC E 219	0.5% máx.	0.5% máx.	
Absorción	MTC E 206	1.0%	Seguin Diseño	
Adherencia	MTC E 519	+95		

MUNICIPALIDA

CIAL DE ILO

ING, JUNIOR V.D. 50 CCALLASACA ALVAREZ

Lasis Fernando Manrique Pinto INGENIERO CIVIL CIP 14911



Sub Gerencia de Ejecucion de Proyectos de Inversion Publica "Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"

TABLA Nº 03 REQUERIMIENTOS PARA CARAS FRACTURADAS

Tráfico en Ejes Equivalentes	Espesor de Capa		
(millones)	< 100 mm	> 100 mm	
<3	65/40	50/30	
> 3 - 30	85/50	60/40	
> 30	100/80	90/70	

Nota: La notación "85/80" indica que el 85% del agregado grueso tiene una cara fracturada y que el 80% tiene dos caras fracturadas.

Agregados Minerales Finos

Además de cumplir los requerimientos arriba mencionados, deberá cumplir con los requerimientos de la Tabla N 03.

TABLA Nº 02 **REQUERIMIENTOS PARA LOS AGREGADOS FINOS**

Ensayos	Norma	Requerimiento Altitud (m.s.n.m.)	
		Equivalente de Arena	MTC E 209
Angularidad del agregado fino	MTC E 222	Según tabla 05	
Adhesividad (Riedel Weber)	MTC E 220	4% min.	6% min.
Índice de Plasticidad (malla N°40)	MTC E 111	NP	NP
Índice de Durabilidad	MTC E 214	35 min.	35 min.
Índice de Plasticidad (malla N°200)	MTC E 111	Max 4	NP
Sales SolublesTotales	MTC E 219	0.5% máx.	0.5% mäx.
Absorción	MTC E 205	0.5%	Según Diseño

TABLA N° 04 REQUERIMIENTO DEL EQUIVALENTE DE ARENA

Tráfico en Ejes Equivalentes	Porcentaje de Equivalente Arena	
(millones)	(mínimo)	
<3	45	
> 3 - 30	50	
> 30	55	

TABLA Nº 05 ANGULARIDAD DE AGREGADO FINO

Tráfico en Ejes Equivalentes	Espesor de Capa	
(millones)	< 100 mm	> 100 mm
< 3	30 min.	30min.
> 3 - 30	40 min.	40 min.
> 30	40 min.	40 min.

Lais Fernando Mangague Pinto INGENIERO CIVIL CIP 44911

MUNICIPALI

OVINDIAL DE ILO

ING. JUNIOR OD GO CCALLASACA ALVAREZ
J.P. 276078
SIDENTE DE OBRA



Sub Gerencia de Ejecucion de Proyectos de Inversion Publica "Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"

Gradación

La gradación de los agregados pétreos para la producción de la mezcla asfáltica en caliente será establecida por el Residente y aprobado por el Inspector.

Además de los requisitos de calidad que debe tener el agregado grueso y fino según lo establecido en el acápite (a) y (b) de esta Subsección el material de mezcla de los agregados debe estar libre de terrones de arcilla y se aceptara como máximo el uno por ciento (1%) de partículas deleznables según ensayo. MTC E 212. Tampoco deberá contener materia orgânica y otros materiales deletéreos.

b. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS Y/O MQUINARIA A UTILIZAR:

La maquinaria pesada y liviana a utilizar para la ejecución de los trabajos de imprimación MC-30 y carpeta asfáltica con RC-250.

Equipos requeridos

Todos los equipos a utilizar para la ejecución de los trabajos de imprimación MC-30 y carpeta asfáltica RC-250, serán previamente verificados por la Residencia e Inspección de obra antes de ser autorizados su uso.

Así mismo el proveedor deberá contar como mínimo con la siguiente maquinaria para la ejecución de los trabajos mencionados:

Una (1) unidad de Pavimentadora Autopropulsada

65 - 100 hp

Capacidad 8 a 14 ft de ancho Una (1) unidad de Rodillo Liso Tándem vibratorio autopropulsado

Potencia

70 - 100 hp

Peso 7 - 9 TN

Una (1) unidad de Rodillo Neumático autopropulsado

Potencia Capacidad 100 - 127 hp 8 - 23 TN.

Una (1) unidad de Cargador Frontal Capacidad

2.5 - 3.00 M3. Una (4) unidades de Camiones Volquete 8.00 - 15.00 M3. Capacidad

Una (1) unidad de Calentador de asfalto

Potencia 5 hp

Capacidad 500 GLNS. Como mínimo.

Así mismo el proveedor deberá contar como mínimo con los siguientes equipos de laboratorio debidamente calibrados, para el control de los trabajos mencionados, con una antiquedad máxima de 5 años.

Para el ensayo de lavado asfaltico:

Una (1) unidad de TALADRO EXTRACTOR DE MUESTRA DE ASFALTO

Voltaje 210 v

Una (1) unidad de BALANZA ELECTRONICA

Capacidad

30 000 g

Escala

Una (1) unidad de BALANZA ELECTRONICA

0.01 g

Capacidad

600 g como minimo.

Escala

Una (1) unidad de PROBADOR DE HUMEDAD (SPEEDY)

Capacidad

10 g como mínimo. 250 °C

Una (1) unidad de HORNO

Alcance máximo

MUNICIPALIDAD PRO

ING. JUNIOU ROURSAN CC LLASACA ALVAREZ

Las i ernando Mannique Pinto INGENIERO CIVIL

CIP #4911



Sub Gerencia de Ejecucion de Proyectos de Inversion Publica "Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"

Una (1) unidad de EXTRACTOR CENTRIFUGADORA

Capacidad 1500 g

Para la evaluación del material instalado:

Una (1) unidad de BALANZA ELECTRONICA

Capacidad Escala 30 000 g 1 g

Una (1) unidad de BALANZA ELECTRONICA Capacidad 600 a como mínimo.

Escala 0.01 g

Una (1) unidad de MAQUINA PARA PRUEBAS DE ABRASION TIPO LOS ANGELES

Capacidad 30 000 g.

Una (1) unidad de PROBADOR DE HUMEDAD (SPEEDY)

Capacidad 10 g como mínimo.

Una (1) unidad de HORNO Alcance máximo 250 °C

Además de equipos que estarán constituidos por elementos para límpieza, preferiblemente compresora neumática, también se tendrán que considerar rastrillos para el esparcido, asimismo se requieren herramientas menores para efectuar correcciones localizadas durante la extensión de la mezcla asfáltica.

c. PREPARACION Y TRANSPORTE:

La mezcla de concreto asfaltico CUT-BACK, preparada según las especificaciones serán transportadas, al lugar de la Obra, tratando de mantenerlos limpios debiéndosele proteger del polvo, lluvias y toda sustancia extraña.

Se regará la mezcla en capa o capas de tal magnitud que, al realizar la compactación, con el rodillo, se obtenga el espesor requerido en los planos de sección transversal típica.

La superficie debe ser compactada uniformemente, debiendo comenzar longitudinalmente por los lados, luego progresar la compactación hacia el centro del pavimento. En curvas peraltadas deberá comenzar en los lados inferiores y progresar hacia los lados superiores. Con excepción de una emergencia o a menos que sea estipulado en los planos, no debe permitirse el tráfico en ninguna sección de la superficie terminada hasta las 24 horas después de que se complete el compactado.

Los métodos de construcción deberán estar de acuerdo con las exigencias fijadas por los siguientes artículos:

i. LIMITACIONES CLIMATICAS

Las mezclas se colocarán únicamente cuando la base se encuentra seca, la temperatura atmosférica a la sombra sea superior a 10 °C y cuando el tiempo no este nublado ni lluvioso.

ii. PREPARACION DE MEZCLA

- Los agregados minerales secados y preparados, serán combinados en la planta en las cantidades requeridas para cada fracción de los mismos. El material bituminoso será medido o calibrado e introducido en la planta mezcladora, en las cantidades prefijadas en el diseño de concreto asfaltico.
- En la planta mezcladora continua, el tiempo de mezclado será de 45 segundos, pero no mayor de 60 segundos, el que será regulado por un calibrador.

iii. CONTROL DE PRODUCCION EN PLANTA

Los controles que se realizarán diariamente en planta serán los siguientes:

- Producción en Planta, estando dentro de los siguientes límites: 60 a 100
 Tn/hora
- Granulometría de agregados.
- Control permanente de temperatura (agregados y mezcla asfáltica)
- Características Marshall de la mezcla asfáltica ASTM D-2041
- Proporción de asfalto y granulometría de mezcla asfáltica.
- Caudal de agregados en tolvas.

Little Fernando Manrique Pinto INGENIERO CIVIL CHP 44911 MUNICIPALITY PROVINCIAL DE ILO

G. JUNIGO CCALLASACA ALVAREZ CIP. 276078



Sub Gerencia de Ejecucion de Proyectos de Inversion Publica "Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"

iv. TRANSPORTE, EXTENSION Y COMPACTACION DE MEZCLAS ASFALTICAS

- La mezcla será transportada desde la planta mezcladora hasta su lugar de uso por medio de volquetes. No se podrá despachar carga alguna a una hora muy avanzada del turno laboral, y que se pueda, impedir la colocación y compactación de la mezcla con suficiente luz diurna, excepto cuando se haya dispuesto medios satisfactorios de iluminación.
- La mezcla debe llegar a su punto de empleo en condiciones esencialmente idénticas que tenían al salir del mezclador.
- Deben inspeccionarse los camiones, viendo si existen fugas o irregularidades profundas que puedan dar lugar a adherencia del material, y comprobando que la caja no contiene ningún material que pueda ser perjudicial para la mezcla.
- Para evitar que el material se pegue a las cajas de los camiones se emplean muchos métodos, entre los que figuran el lavar la caja con soluciones de agua de cal o de jabón. Cualquiera de estos elementos puede ser perjudicial para la mezcla si se emplea en exceso. En cualquier caso, la caja del camión debe llenarse de tal forma que el material en exceso se elimine antes de cargar la mezcla.
- Las cajas de los vehículos de transporte deben estar cubiertas y aisladas, si es necesario para mantener la perdida de calor dentro de las exigencias de las especificaciones.
- La distancia de transporte se ha estimado de 6 Km. Con una velocidad de ida de 30 km/hora. Y de regreso de 40 km/hora. El tiempo de carguío según la producción en planta es de 1 minuto/m3 y el tiempo de descarga se ha estimado en 0.6 minutos/m3.

v. DISTRIBUCION Y TERMINACION

- Al llegar a la obra, la mezcla será distribuida en el espesor acotado, conforme al perfil tipo de obra que se quiera lograr, haciéndolo ya sea sobre el ancho total de la calzada o en un ancho particular practicable. Para estos fines se usará una maquina pavimentadora y volquetes como alimentadores.
- En superficies cuya irregularidad, o donde obstáculos insalvables, imposibiliten
 el uso de equipos distribuidores y de terminación mecánicos, la mezcla será
 repartida, rastrillada y emparejada a mano. En tales superficies la mezcla será
 vertida desde toboganes de acero, distribuida y cribada para conservar el
 espesor correspondiente del material requerido. El rastrillado y emparejado a
 mano será evitado en lo posible.

vi. COMPACTACION

- El trabajo de compactación se podrá ejecutar cuando la mezcla esté en condiciones requeridas y no se produzcan desplazamientos indebidos o agrietamientos de la mezcla.
- El trabajo inicial de compactación, será efectuado con un rodillo tándem o a tres ruedas que trabaje siguiendo al distribuidor de material y cuyo peso sea tal que no produzca hundimientos o desplazamientos de la mezcla.
- Inmediatamente después del cilindrado inicial, la mezcla será compactada integramente mediante el uso de un rodillo neumático autopropulsado. Las pasadas finales de compactación se harán con una aplanadora tándem de un peso de por lo menos 10 toneladas de dos ejes.
- Las operaciones de compactación comenzaran por el centro y progresaran gradualmente hacia los costados, excepto en curvas sobre elevadas donde el proceso se iniciará en el borde inferior y avanzara hacia el superior, siempre en sentido longitudinal.
- Dicho proceso se hará cubriendo uniformemente el lugar donde se haya pasado anteriormente el rodillo y hasta que toda la superficie haya quedado compactada.
- Las distintas pasadas del rodillo terminaran en puntos de parada distantes por lo menos un metro, de los puntos de parada anteriores.
 - La compactación proseguiría en forma continuada para lograr un resultado uniforme, mientras la mezcla está en condiciones adecuadas de trabajabilidad

Laus Fernando Manrique Pinto INGENIERO CIVIL CIP 14911 MUNICI

MUNICIPALIDAD

ING. JUNIOP OUR O CCALLASACA ALVAREZ

SIDENTE DE OBRA



Sub Gerencia de Ejecucion de Proyectos de Inversion Publica "Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"

y hasta que se hayan eliminado todas las huellas de la máquina de compactación.

La superficie de la mezcla después de compactada será lisa y deberá concordar con el perfil tipo de obra y las pendientes, dentro de las tolerancias especificadas. Todas las mezclas que hayan resultado con roturas, estuvieran sueltas, mezcladas con suciedad o defectuosas de otro modo, serán retiradas y sustituidas con mezcla fresca que será compactada de inmediato para quedar en iguales condiciones que la superficie circundante.

vii. CONTROL DE ACABADO

Las verificaciones se ceñirán a lo establecido en la norma C.E. 010, el espesor del pavimento no podrá variar más ¼" para carpetas, efectuándose mediciones de espesor en suficiente número, antes y después de compactar, para establecer la relación de espesores entre material sin compactar y compactado, luego el espesor será controlado midiendo el material sin compactar que se encuentre inmediatamente detrás de la pavimentadora.

d. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD:

i. CONTROLES

Los trabajos para su aceptación estarán sujetos a lo siguiente:

Durante la ejecución de los trabajos, el inspector efectuara los siguientes controles principales:

- Verificar la implementación para cada fase de los trabajos de acuerdo a la programación de obra.
- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por el ejecutor.
- Verificar que las plantas de asfalto y de trituración estén provistas de filtros, captadores de polvo, sedimentadores de lodo y otros aditamentos que el Inspector considere adecuados y necesarios para impedir emanaciones de elementos particulados y gases que puedan afectar el entorno ambiental.
- Supervisar la correcta aplicación del método aceptado como resultado del tramo de prueba en cuanto a la elaboración y manejo de los agregados, así como la manufactura, transporte, colocación y compactación de los tratamientos y mezclas asfálticas.
- Comprobar que los materiales por utilizar cumplan todos los requisitos de calidad exigidos.
- Ejecutar ensayos de control de mezcla, de densidad de las probetas de referencia, de densidad de la mezcla asfáltica compactada in situ, de extracción de asfalto y granulometría, descarga, extendido y compactación de las mezclas.
- Efectuar ensayos para verificar las dosificaciones de ligante en riesgos de liga e imprimaciones.
- Vigilar la regularidad en la producción de los agregados y mezclas o techadas asfálticas durante el periodo de ejecución de las obras.
- Efectuar pruebas para verificar la eficiencia de los productos mejoradores de adherencia, siempre que ellos se incorporen.
- Realizar las medidas necesarias para determinar espesores, levantar perfiles, medir la textura superficial y comprobar la uniformidad de la superficie, siempre que ello corresponda.

El ejecutor rellenara inmediatamente con mezcla asfáttica, a su costo, todos los orificios realizados con el fin de medir densidades en el terreno y compactara el material que su densidad cumpla con los requisitos indicados en la respectiva especificación.

MUNICIPALIDAD PAO

DANCIAL DE ILO

ING. JUNIOR DOGGO CCALLASACA ALVAREZ

INGENIERO CIVIL CIP 44911



Sub Gerencia de Ejecucion de Proyectos de Inversion Publica "Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"

ii. CALIDAD DEL PRODUCTO TERMINADO

La capa terminada deberá presentar la superficie uniforme y ajustarse a las rasantes y pendientes establecidas. La distancia entre el eje del proyecto y el borde de la capa que se esté construyendo, excluyendo sus chaflanes, no podrá ser menor que la señalada en los planos o la determinada por el Inspector. La cota de cualquier punto de la mezcla densa compactada en capas de ase o rodadura, no deberá variar en más de cinco milímetros (5mm) de la proyectada. Además, el inspector estará obligado a efectuar las siguientes verificaciones:

- COMPACTACION

Las determinaciones de densidad de la capa compactada se realizarán en una proporción de cuando menos una (1) por cada doscientos cincuenta metros cuadrados (250m2) y los tramos por aprobar se definirán sobre la base de un mínimo de seis (6) determinaciones de densidad. Los sitios para las mediciones se elegirán de acuerdo al ANEXO N 01" Proceso aleatorio para seleccionar la ubicación de puntos de muestreo azar.

La densidad media del tramo (Dm) deberá ser, cuando menos, el noventa y ocho por ciento (98%) de la media obtenida al compactar en el laboratorio con la técnica Marshall, las cuatro (4) probetas por jornada de trabajo (De).

Di>0,98 De

Además, la densidad de cada testigo individual (Di) deberá será mayor o igual al noventa y siete por ciento (97%) de la densidad media de los testigos del tramo (Dm).

Di>0,97 Dm

El incumplimiento de alguno de estos dos requisitos implica el rechazo del tramo por parte del inspector.

La toma de muestras de testigo se hará de acuerdo a la norma MTC E509 y las densidades se determinarán por alguno de los métodos indicados en las normas MTC E506, MTC E508 y MTC E510.

- ESPESOR

Sobre la base de los tramos escogidos para el control de la compactación, el inspector determinará el espesor medio de la capa compactada (em), el cual no podrá ser inferior al de diseño (ed).

em>ed

Además, el espesor obtenido en cada determinación individual (ei), deberá ser, cuando menos, igual al noventa y cinco por ciento (95%) del espesor de diseño.

ei>0.95 ed

El incumplimiento de alguno de estos requisitos implica el rechazo del tramo.

- LISURA

La superficie acabada no podrá presentar zonas de acumulación de agua, ni irregularidades mayores de cinco milímetros (5 mm) en capas de rodadura o diez milímetros (10 mm) en capas de base y bacheos, cuando se compruebe con una regla de tres metros (3 m) colocada tanto paralela como

INGENIERO CIVIL

MUNICIFALIS

THE ILO

ING. J. NOR DE GO CCALLASACA ALVAREZ CIP. 276078 ESIDENTE DE OBRA



Sub Gerencia de Ejecucion de Provectos de Inversion Publica "Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"

perpendicularmente al eje de la vía, en los sitios que escoja el inspector, los cuales no podrán estar afectados por cambios de pendiente.

TEXTURA

En el caso de mezclas compactadas como capa de rodadura, el coeficiente de resistencia al deslizamiento (MTC E1004) luego del curado de la mezcla deberá ser, como mínimo, de cuarenta y cinco centésimas (0.45) en cada ensayo individual, debiendo efectuarse un mínimo de dos (2) pruebas por jomada de trabajo.

REGULARIDAD SUPERFICIAL O RUGOSIDAD

La regularidad superficial de la superficie de rodadura será medida y aprobada por el Inspector, para lo cual, por cuenta y cargo del residente, deberá determinarse la rugosidad en unidades IRI.

Para la determinación de la rugosidad podrán utilizarse métodos topográficos, rugosímetros, perfilo metros o cualquier otro método aprobado por el Inspector.

La medición de la rugosidad sobre la superficie de rodadura terminada, deberá efectuarse en toda su longitud y debe involucrar ambas huellas por tramos de 5km, en los cuales las obras estén concluidas, registrando mediciones parciales para cada kilómetro. La rugosidad, en términos IRI, tendrá un vlaor máximo de 2,0 m/km. En el evento de no satisfacer este requerimiento, deberá revisarse los equipos y procedimientos de esparcido y compactado, a fin de tomar las medidas correctivas que conduzcan a un mejoramiento del acabado de la superficie de rodadura.

MEDICION DE DEFLEXIONES SOBRE LA CARPETA ASFALTICA **TERMINADA**

Se efectuarán mediciones de deflexiones en los dos carriles, en ambos sentidos cada 50m y en forma alternada. Se analizará la deformada o la curvatura de la deflexión obtenida de por lo menos tres valores por punto y se obtendrán indirectamente los módulos de elasticidad de la capa asfáltica.

Además, la deflexión característica obtenida por sectores homogéneos se comparará con la deflexión admisible para el numero de repeticiones de ejes equivalentes de diseño.

Para efecto de la medición de deflexiones podrá emplearse la viga Benkelman o el FWD, los puntos de medición estarán referenciados con el estacado del proyecto, de tal manera que exista una coincidencia con relación a las mediciones que se hayan efectuado a nível subrasante.

Se requiere estricto control de calidad tanto de materiales como de la fabricación de la mezcla asfáltica, de los equipos para su extensión y compactación, y en general de todos elementos involucrados en la puesta en obra de la mezcla asfáltica.

De dicho control forma parte de la medición de las deflexiones y subsecuente cálculo de los módulos elásticos de las capas que se mencionan en el primer párrafo. La medición de deflexiones sobre la carpeta asfáltica terminada tiene como finalidad la evaluación, diagnóstico y complementación de los diferentes controles que deben realizarse a la carpeta asfáltica, asimismo, determinar las deflexiones características por sectores homogéneos, cuyos resultados, según lo previsto en el diseño, deberán teóricamente ser menores a la deflexión admisible.

ING. JUNIOR GO CCAULASACA ALVAREZ

Luis Fernando Manrique Pinto INGENIERO CIVIL CIP 44911



Sub Gerencia de Ejecucion de Proyectos de Inversion Publica "Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"

La medición de deflexiones sobre la carpeta asfáltica terminada, se efectuará al finalizar la obra como control final de calidad del pavimento terminado y para efectos de recepción de la obra.

CONDICIONES:

- Todos los equipos empleados deberán ser compatibles con los procedimientos de construcción adoptados y requieren la aprobación previa del Residente de obra y con el V° B° del inspector de Obra, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajusten al programa de ejecución de las obras y al cumplimiento de las exigencias de calidad de la presente especificación y de la correspondiente a la respectiva partida de trabajo.
- El proveedor deberá realizar los cálculos de las cantidades solicitadas en el volumen que se representa la producción total de mezcla asfáltica.
- Antes de iniciar la producción de mezcla asfáltica el proveedor deberá entregar a la residencia los certificados de laboratorio (diseño de mezclas, lavado asfaltico) y certificado de calidad del Asfalto liquido RC-250 y su procedencia.
- Previo a la producción de la mezcla el proveedor deberá entregar a la Residencia el Diseño de Mezcla
 Asfáltica, especificando el método que se ha utilizado para su diseño, así como los ensayos
 granulométricos de los agregados grueso y fino, certificados por un laboratorio reconocido, acreditado
 y certificado.
- El proveedor deberá entregar el ensayo de determinación del porcentaje de asfalto en la mezcla para el pavimento (LAVADO ASFALTICO), indicando el método que se ha utilizado para su ensayo.
- El proveedor previamente al abastecimiento deberá brindar las facilidades para verificación de la mezcla asfáltica.
- Antes de iniciar la producción de la mezcla asfáltica el proveedor presentara, por escrito al residente, para su aprobación, la Formula de trabajo que se proponga usar.
- La fórmula obligatoriamente indicara el porcentaje de cada tamaño de agregado, el tipo y porcentaje de asfalto liquido RC-250 en la mezcla, la humedad de premezclado, la humedad de compactación y el tiempo de apertura al tráfico. (Curado de la mezcla).
- El curado de la mezcla en frio es el proceso de perdida de agua de la mezcla y es importante que el proveedor defina el tiempo mínimo de curado óptimo para permitir el trafico sobre la mezcla sin que esta se deforme.
- Una vez aprobada por el Ingeniero la Formula de trabajo con el diseño de la mezcla solamente se tolerarán las variaciones establecidas en la tabla 3 de ASTM D3515.
- El control efectivo de la fórmula de trabajo en campo es vital para lograr óptimos resultados de este tipo de mezcla.
- El proveedor deberá coordinar con la residencia de obra antes de realizar el servicio indicado.
- Los trabajos a ejecutarse deberán ser coordinados con el Ing. Residente de Obra permanente.

❖ CONDICIONES PARA LA MAQUINARIA:

- Todos los equipos empleados deberán ser compatibles con los procedimientos de construcción adoptados y requieren la aprobación previa del Residente de obra e Inspector de Obra, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajusten al programa de ejecución de las obras y al cumplimiento de las exigencias de calidad de la presente especificación y de la correspondiente a la respectiva partida de trabajo.
- Los equipos deberán contar con los implementos de seguridad siguientes:
 - Extintor de ocho (08) a diez (10) Kilos mínimo.
 - Triangulo y cono de seguridad.
 - Botiquín básico de primeros auxilios.
 - Herramientas manuales.
- El proveedor será responsable de cualquier accidente de trabajo que pudiese ocumir con los equipos, para lo cual contará con los seguros respectivos. (revisión técnica, SOAT, otros de acuerdo a ley.)
- Los equipos que se oferten serán operados por personal de probada competencia, seleccionado por el proveedor, estando obligados a acatar las disposiciones del Residente de la obra.
- El mantenimiento, reparación e insumos que requieran los equipos para su operación son por cuenta del proveedor.

Luis Fernando Manrique Pinto INGENIERO CIVIL CIP 4911 ING, JUNIA ROLLIO CCALLASACA ALVAREZ CIP. 276078 ESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALID



Sub Gerencia de Ejecucion de Proyectos de Inversion Publica "Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"

- Los equipos requeridos deberán de iniciar los trabajos de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato.
- Estar en capacidad y condiciones de reparar, sustituir o cambiar maquinarias o equipos que se malogren o se den de baja en un plazo máximo de 24 horas a su costo.
- Deberá mantener en obra el equipo contratado, no pudiendo efectuar traslados fuera de la zona de trabajo y retiros no autorizados, durante la vigencia del contrato.

♦ PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO:

- El proveedor deberá contar con personal calificado especialista en asfalto como es:
 - RESPONSABLE TECNICO: Un (01) Ingeniero Civil colegiado y habilitado con especialidad en asfalto con experiencia mínima de 3 años en obras viales como residente y/o mantenimientos de obras de infraestructura vial.
 - RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE OBRA: Un (01) Ingeniero civil, Ingeniero Químico, Ingeniero Industrial o Ingeniero de Metalurgia, Colegiado y habilitado con especialidad en seguridad y salud en obras con experiencia mínima de 30 meses en seguridad en obras como responsable y encargado en seguridad en obras.
 - TECNICO LABORATORISTA: Ingeniero Civil o Geólogo Geotécnico con capacitación en asfaltos, para la elaboración de ensayos y de realizar los controles de calidad durante el preparado, transporte y colocado de la mezcla asfáltica, con experiencia mínima de 36 meses como encargado o jefe o director de laboratorio.
- El ganador de la buena pro deberá contar con operarios, que tengan experiencia en la realización de este tipo de trabajos (obras viales) mínimo dos (02) años, acreditados mediante certificado de trabajos.
- Obligatoriamente proporcionara a su personal todos los implementos de seguridad dispuestos y/o según normativa vigente, Ley N 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, Decreto supremo Nº 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29783, Norma G.050, Seguridad Durante la Construcción, Normas Técnicas Peruanas (NTP 399.010- 1 2004) Señales de Seguridad, entre otros: Casco de seguridad, lentes, zapatos de seguridad, overoles con cintas reflectoras, otros contemplados.
- El gasto ocasionado por su personal será de entera responsabilidad y costo del contratista.
- El proveedor responsable de cualquier accidente que pudiese ocurrirle a su personal, para lo cual contara con los seguros respectivos (SCTR y otros en el cumplimiento del Art. 29 inciso de la ley N°29783 y demás normas vigentes, los cuales serán presentados previo al inicio de sus funciones.)
- Antes y durante de la ejecución de obra, la residencia e inspección de obra, evaluaran el ítem antes descrito, procediendo a RETIRAR a cualquier personal que incumpla los mismos.

♦ SEGURIDAD Y SALUD:

- El contratista del servicio, deberá considerar todos los aspectos respecto a la seguridad y salud en el trabajo contemplado en la ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 005 2012-TR, también se tendrá en cuenta las recomendaciones de la norma G.050, asumiendo todos los costos que demande su aplicación para el desarrollo del servicio, así como las normas establecidas por el MINSA con respecto al COVID-19.
- El contratista del servicio, asumirá las responsabilidades de cualquier incidente o accidente dentro y fuera del entorno que por la ejecución del presente se produjera.
- El contratista del servicio asume los gastos que demanden los exámenes médicos ocupacionales correspondientes al personal, así como la compra de seguro complementario (SCTR) e implementos de seguridad para con su personal.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado a S/. 1'200,000.00 (Un millón Doscientos Mil con 00/100 de soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a lo siguiente: CARPETA ASFALTICA, MEZCLA ASFALTICA EN FRIO Y/O VENTA E INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA.

Lais Fernando Manrique Pinto INGENIERO CIVIL CIP 44911 MUNICIALID TINCIAL DE ILO

ING. JUNIO MIRIGO CCALLASACA ALVAREZ CIP. 276078 ESICENTE DE OBRA



Sub Gerencia de Ejecucion de Proyectos de Inversion Publica "Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"

OTROS:

- El costo del servicio incluirá los gastos por repuestos, herramientas, equipos complementarios y mano de obra, necesarias para su ejecución del servicio solicitado.
- El contratista deberá cumplir con los siguientes aspectos de seguridad como mínimo:
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del ingeniero de seguridad en materia de seguridad y salud durante la ejecución del servicio.
- El contratista será responsable de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud, y en lo relativo a las obligaciones que le corresponden directamente, o en su caso, a los trabajadores por ellos contratados.
 Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan.
- El contratista del servício, instalara sus respectivas tranqueras, aviso de visibilidad diurna y nocturna, así como la contratación del personal vigía para el cierre de vías y accesos.
- El contratista del servicio se encargará de la eliminación de los materiales desechos y sobrantes producto de la ejecución de imprimación e instalación de carpeta asfáltica.

♦ RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del PROVEEDOR previsto en el contrato, según los dispuesto en el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RESPONSABILIDADES QUE DEBERA ASUMIR EL PROVEEDOR:

- El CONTRATISTA debe proporcionar al personal que ejecutara el servicio el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – pensiones salud, así como el equipo completo de seguridad personal (zapatos, guantes, casco, lentes, mameluco, chaleco reflectivo, protector de oídos, mascarillas antigases y otros) de acuerdo a la norma de Seguridad y RM N°972-2020-MINSA.
- Las maquinarias que oferta el CONTRATISTA deberán contar con pólizas de accidentes (SOAT).
- El CONTRATISTA presentara por mesa de partes (dirigido al jefe de Proyecto y el jefe de supervisión de obra) previo al inicio de sus actividades su PLAN DE TRABAJO, PLAN DE SEGURIDAD y el Diseño de mezcla asfáltica en frio en el plazo de 05 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- Durante la ejecución del servicio el CONTRATISTA deberá realizar ensayos de Control de Calidad necesarios, (Granulometría del material, lavados asfalticos, etc.) de acuerdo a las normativas vigentes.
- El CONTRATISTA se compromete a presentar dentro del plazo de ejecución contractual los certificados de los ensayos de calidad realizados (Granulometría del material, lavados asfalticos, etc.).
- El CONTRATISTA debe permitir que el PERSONAL TECNICO DEL PROYECTO realice la supervisión y
 control permanente durante la ejecución contractual de la adquisición.
- El CONTRATISTA asumirá el costo de los INSUMOS, MAQUINARIA, MANO DE OBRA E IMPUESTOS DE LEY que requieren para el cumplimiento del servicio.
- El CONTRATISTA asumirá el costo de hospedaje, alimentación y transporte de personal que empleará para el cumplimiento del servicio.
- El CONTRATISTA asumirá el costo de movilización y desmovilización de las maquinarias y equipos a emplear durante la ejecución del servicio.
- El CONTRATISTA asumirá el costo del combustible empleado en sus máquinas y equipos, en resumen, el contratista asumirá todos los costos habidos y por haber para la ejecución de los trabajos mencionados, así como cualquier daño o perjuicio que ocasione durante la ejecución de los trabajos.

CONDICIONES PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS:

El PROVEEDOR tendrá un plazo de 05 DIAS CALENDARIOS contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato para realizar la entrega del Plan del trabajo, Plan de Seguridad y Diseño de Mezcla Asfáltica en frio, asimismo deberá realizar ensayos de lavado asfaltico y deberá entregar los certificados de calidad los certificados de calidad de cada uno de los productos y materiales que se use para la ejecución de los trabajos, así como la garantía de que estos cumplen con la Norma Técnica Peruana C.E.010 Pavijnentos Urbanos y las especificaciones técnicas generales para la

INGENIERO CIVIL
CUP A4911

MUNITALIDA VINCIAL DE ILO

ING. JUNIO DRIGO CCALLASACA ALVAREZ CIP. 276078 RESIDENTE DE OBRA



Sub Gerencia de Ejecucion de Proyectos de Inversion Publica "Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"

- construcción de carreteras NORMA EG-2000 del MTC, información que será verificada por el Inspector y Residente de obra.
- Previo al inicio de los trabajos de colocación de carpeta asfáltica, de ser necesario el área usuaria podrá realizar ensayos de lavado asfaltico cuantas veces sea necesario, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para ello el contratista deberá brindar todas las facilidades.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- Los equipos que se oferten serán operados por personal de probada competencia, seleccionado por el Proveedor, estando obligados a acatar las disposiciones del Residente de obra.
- El mantenimiento, reparación e insumos que requieran los equipos para su operación son por cuenta del Proveedor
- Los equipos requeridos deberán de iniciar los trabajos de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato.
- Estar en capacidad y condiciones de reparar, sustituir o cambiar maquinarias o equipos que se malogren o se den de baja en un plazo máximo de dos (02) días calendario a su costo.
- Deberá mantener en obra el equipo contratado, no pudiendo efectuar traslados fuera de la zona de trabajo y retiros no autorizados, durante la vigencia del contrato.
- El proveedor solicitara el pago de la valorización una vez que se haya cumplido con la colocación en su totalidad de la carpeta asfáltica.
- El proveedor deberá tener autorización de manipulación y transporte de asfalto.

♦ GARANTIA:

 El ganador de la Buena Pro presentara la garantía de fiel cumplimiento de acuerdo al reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

❖ CERTIFICADOS DE CALIDAD:

- El Proveedor deberá entregar los certificados de calidad de cada uno de los productos y materiales que se use para la ejecución de los trabajos, así como la garantía de que estos cumplen con la Norma Técnica C.E.010 Pavimentos Urbanos y las especificaciones técnicas generales para la construcción de carreteras NORMA EG-2000 del MTC, información que será verificada por el inspector y residente de obra.
- El proveedor deberá entregar los certificados de laboratorio del producto (Asfalto liquido grado MC-30), utilizado para los trabajos de imprimado.
- El Proveedor deberá entregar los certificados de laboratorio (Diseño de mezcla, lavado asfaltico) y certificado de calidad del Asfalto liquido RC-250 y procedencia, utilizado para la carpeta asfáltica.
- Asimismo, deberá entregar el Plan de Trabajo, Plan de Seguridad y Diseño de Mezcla Asfáltica en frio, con firmas de los profesionales responsables.

♦ MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL:

- Areas que coordinara con el proveedor: la gerencia de administración a través de la Sub Gerencia De Logística de la Municipalidad Provincial de Ilo.
- Áreas Responsables de las medidas de control: Jefe de Almacén Central de la MPI y la Residencia de Obra
- Área que brindara la conformidad: La Gerencia de Administración Sub Gerencia de Logística a través del
 jefe de almacén central de la MPI con visto bueno e informe de la residencia en la guía de remisión del bien
 entregado y visto bueno del inspector de obra.

3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL: DEL PROVEEDOR:

- PODRÁ SER PERSONA NATURAL O JURÍDICA.
- CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) VIGENTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y ACREDITARLOS, AL MOMENTO DE FORMALIZAR EL CONTRATO (Orden de Compra):
- CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), BIENES Y SERVICIOS.
- CONTAR CON CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) CUENTA RELACIONADA AL NÚMERO DE RUC.
- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ESTAR IMPEDIDO Y/O INHABILITADO PARA CONTRATAR POR EL ESTADO.

INGENIERO CIVIL

MUNICIPA DE ILO

ING. JUNI : ODRIGO CCALLASACA ALVAREZ CIP. 276078 RESIDENTE DE OBRA



Sub Gerencia de Ejecucion de Proyectos de Inversion Publica "Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"

EL PROVEEDOR DEBE ENCONTRARSE EN EL RUBRO QUE GUARDE RELACION CON LA PRESENTE ADQUISICION, SEGÚN CONSULTA RUC.

DEL PERSONAL:

- EL PERSONAL QUE REALIZARA LA DESCARGA DEL INSUMO EN OBRA, DEBERA REGIRSE A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, CONFORME LO DETERMINE EL ING. DE SEGURIDAD Y EL PERSONAL DE LA SALUD DEL PROYECTO.
- DEBERAN CONTAR CON LOS EPPS, COTIDIANOS Y DE BIOSEGURIDAD, QUE DEBERAN SER SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR.

V PLAZO DE ENTREGA

EL PLAZO PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA Y LA APLICACIÓN DE LOS TRABAJOS MENCIONADOS EN EL LUGAR DE REALIZACION DEL TRABAJO SEÑALADO SERA DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO Y/O RECIBIDA LA ORDEN DE COMRA POR EL PROVEEDOR Y LA CARTA DE ENTREGA DEL TERRENO AL PROVEEDOR POR PARTE DEL RESIDENTE, ESTANDO SUJETO A LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN RECLAMO ALGUNO.

VI LUGAR DE ENTREGA

LA ENTREGA DEL MATERIAL SERA EN EL MISMO LUGAR DE EJECUCION DE LA OBRA UBICADO EN ENTRE PUEBLO NUEVO Y CIUDAD JARDIN DISTRITO DE PACOCHA - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, PREVIA COORDINACION CON EL JEFE DE ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO.

VII GARANTIA

 EL GANADOR DE LA BUENA PRO PRESENTARA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

♦ CERTIFICADOS DE CALIDAD:

- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS Y MATERIALES QUE SE USE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE QUE ESTOS CUMPLEN CON LA NORMA TÉCNICA C.E.010 PAVIMENTOS URBANOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS NORMA EG-2000 DEL MTC, INFORMACIÓN QUE SERÁ VERIFICADA POR EL INSPECTOR Y RESIDENTE DE OBRA.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE LABORATORIO DEL PRODUCTO (ASFALTO LIQUIDO GRADO MC-30), UTILIZADO PARA LOS TRABAJOS DE IMPRIMADO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE LABORATORIO (DISEÑO DE MEZCLA, LAVADO ASFALTICO) Y CERTIFICADO DE CALIDAD DEL ASFALTO LIQUIDO RC-250 Y PROCEDENCIA, UTILIZADO PARA LA CARPETA ASFÁLTICA.
- ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EL PLAN DE TRABAJO, PLAN DE SEGURIDAD Y DISEÑO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO, CON FIRMAS DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES.

VIII CONFORMIDAD

LA CONFORMIDAD DEL BIEN SERÁ OTORGADA POR RESIDENTE DE OBRA, V B DEL INSPECTOR DE OBRA Y/O USUARIO DE SER EL CASO, ADJUNTANDO GUÍA DE REMISIÓN Y FACTURA.

IX PENALIDADES

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN, SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE RETRASO, CALCULADO DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

PENALIDAD DIARIA = 0,10 X MONTO

F X PLAZO EN DÍAS

MUNICIPAL DE ILO

ING. JUNIOR RESIDENCE DE OBRA

INGENIERO CIVIL
CIP 44911



Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Publica "Año de la Unidad, La paz y El Desarrollo"

DONDE F TIENE LOS SIGUIENTES VALORES:

✓ PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A 60 DÍAS: F = 0.40
✓ PLAZOS MAYORES A 60 DÍAS: F= 0.25

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, A LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA O LA OBLIGACIÓN PARCIAL, DE SER EL CASO, QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

X FORMA DE PAGO

EL PAGO SERÁ DE FORMA **TOTAL** A LA ENTREGA DEL 100% DEL BIEN, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL BIEN INSTALADO POR PARTE DEL CONTRATISTA AL RESIDENTE CON VISTO BUENO DEL INSPECTOR DE OBRA.

PARA EFECTOS DE PAGO DE CONTRAPRESTACION, SE DEBE CONTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

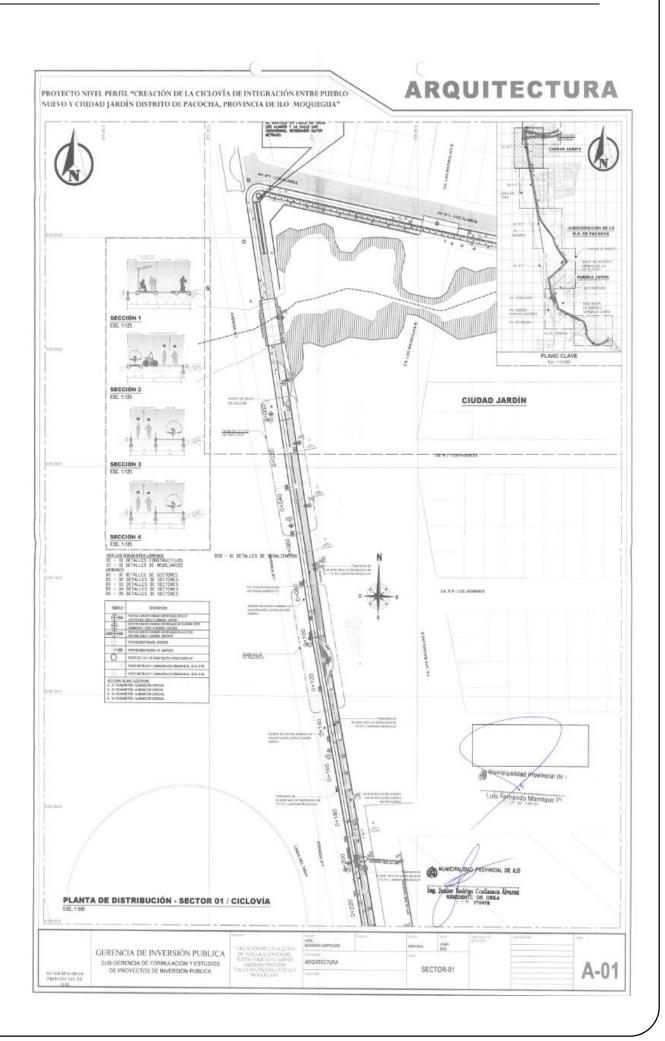
- RECEPCION DE ALMACEN CENTRAL.
- INFORME DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL AREA USUARIA Y VISTO BUENO DEL INSPECTOR DE OBRA EMITIENDO LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION.
- COMPROBANTE DE PAGO.
- GUIA DE REMISION.

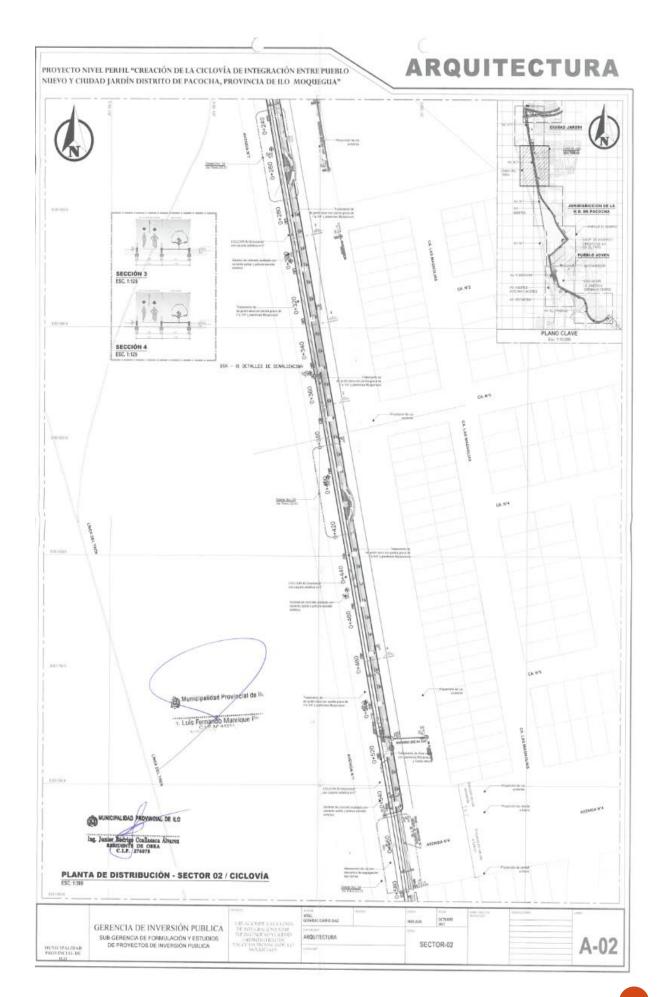
XI SISTEMA DE CONTRATACION

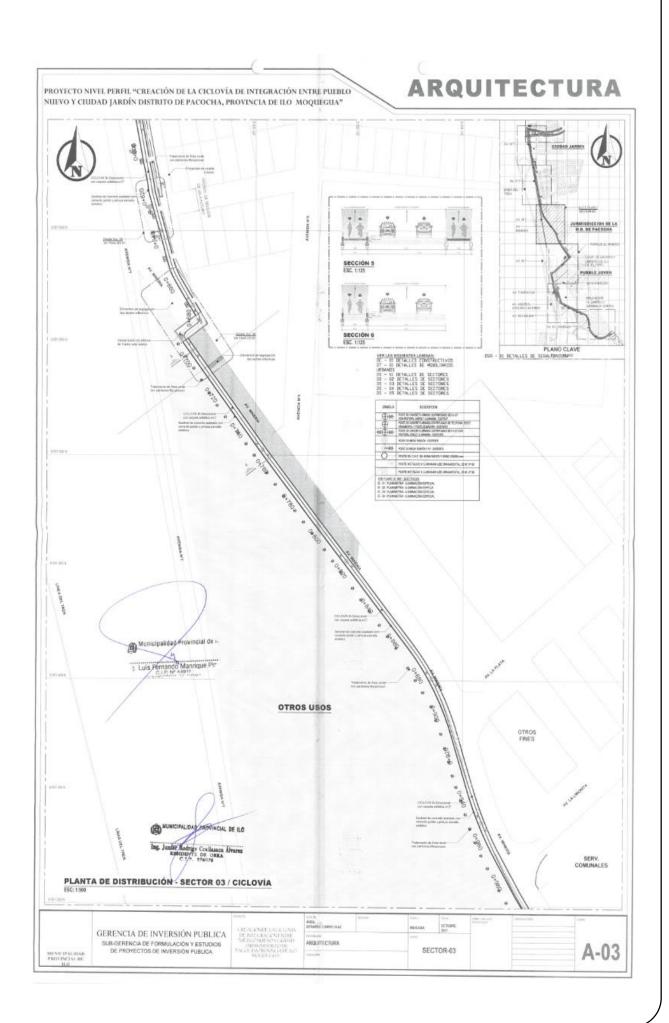
PRECIO UNITARIO.

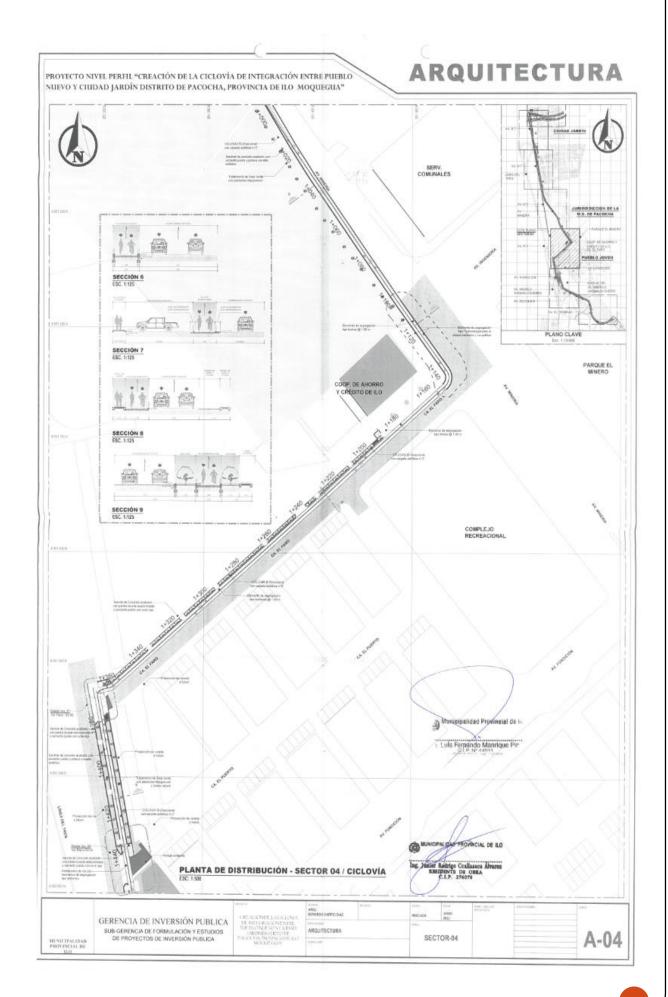


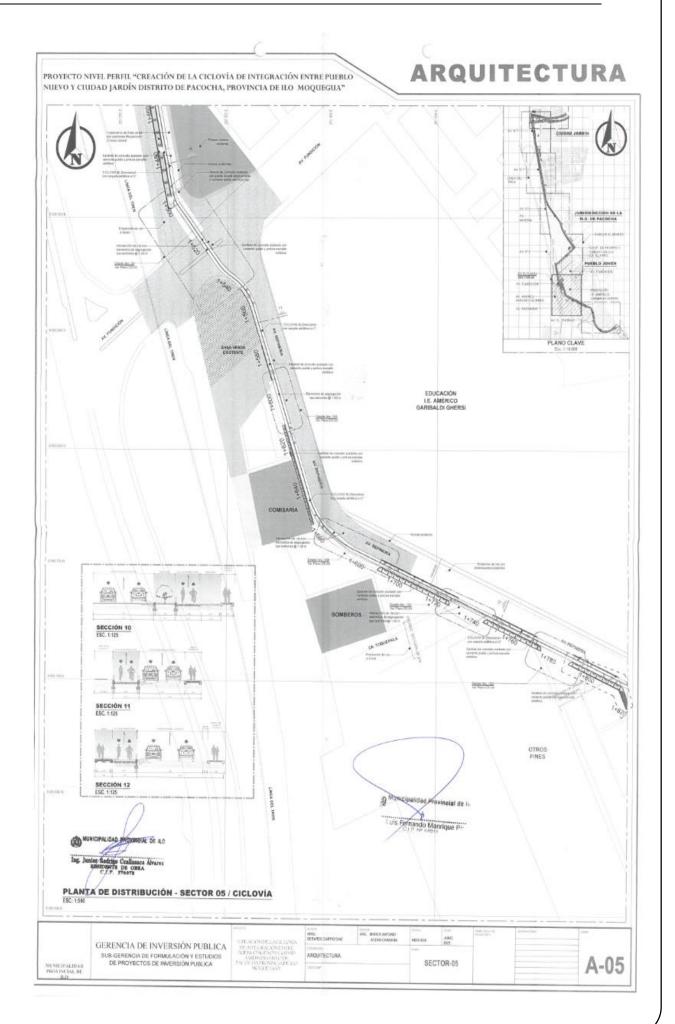


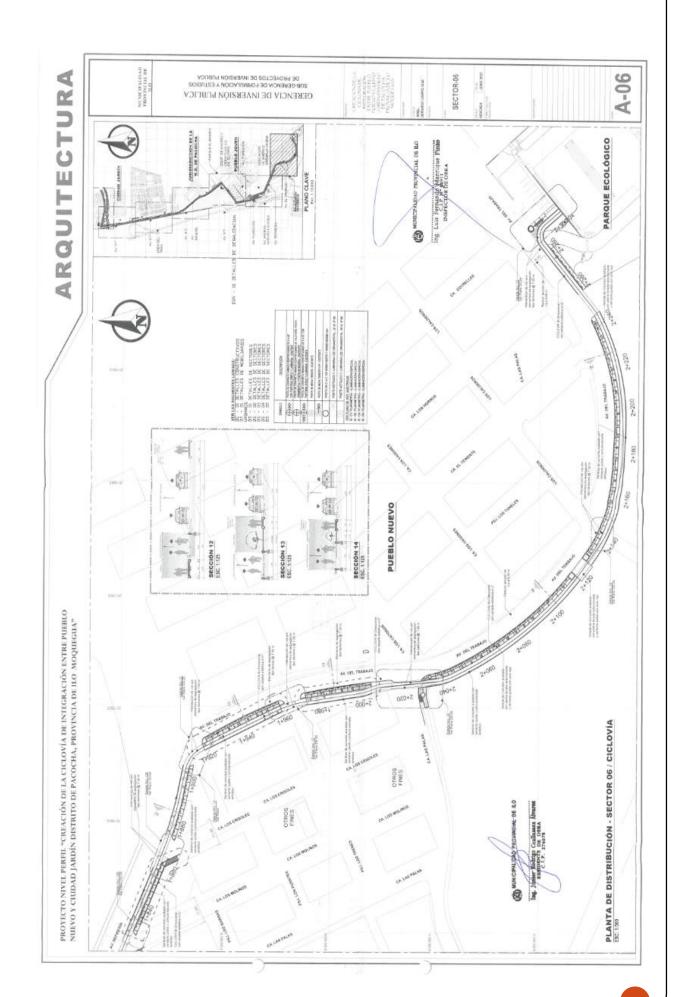


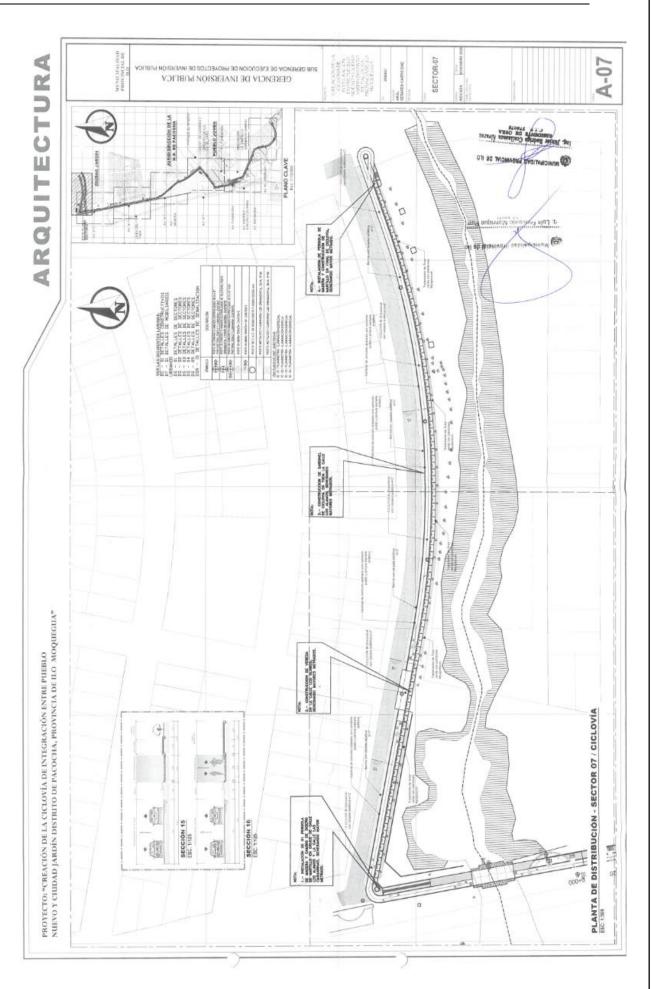












3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'200.000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: CARPETA ASFALTICA, MEZCLA ASFALTICA EN FRIO Y/O VENTA E INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- -RESPONSABLE TECNICO: Un (01) Ingeniero Civil colegiado y habilitado con especialidad en asfalto con experiencia mínima de 2 años en obras viales como residente y/o manteamientos de obras de infraestructura vial.
- -RESPONSABLE DE SEGUIRIDAD DE OBRA: Un (01) Ingeniero Civil, Ingeniero Químico, Ingeniero Industrial o Ingeniero de Metalurgia, colegido y habilitado con especialidad en seguridad y salud en obras con experiencia mínima de 12 meses en seguridad en obras como responsable y encargado en obras.
- -TECNICO LABORATORISTA: Ingeniero Civil o Geólogo Geotécnico con capacitación en asfaltos, para la elaboración de ensayos y de realizar los controles de calidad durante el preparado, transporte y colocado de la mezcla asfáltica, con experiencia mínima de 12 meses como especialista, encargado o jefe o director de laboratorio.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
	 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
	[100] puntos

Importante

PUNTAJE TOTAL

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=2" (INCLUYE INSTALACION E IMPRIMACION) PARA LA OBRA "CREACION DE LA CICLOVIA DE INTEGRACION ENTRE PUEBLO NUEVO Y CIUDAD JARDIN DISTRITO DE PACOCHA - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [.....], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], inscrita en la Ficha N° [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], asiento N° [.....], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-CS-MPI para la contratación ADQUISICIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=2" (INCLUYE INSTALACION E IMPRIMACION) PARA LA OBRA "CREACION DE LA CICLOVIA DE INTEGRACION ENTRE PUEBLO NUEVO Y CIUDAD JARDIN DISTRITO DE PACOCHA - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=2" (INCLUYE INSTALACION E IMPRIMACION) PARA LA OBRA "CREACION DE LA CICLOVIA DE INTEGRACION ENTRE PUEBLO NUEVO Y CIUDAD JARDIN DISTRITO DE PACOCHA - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15)

DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 10

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

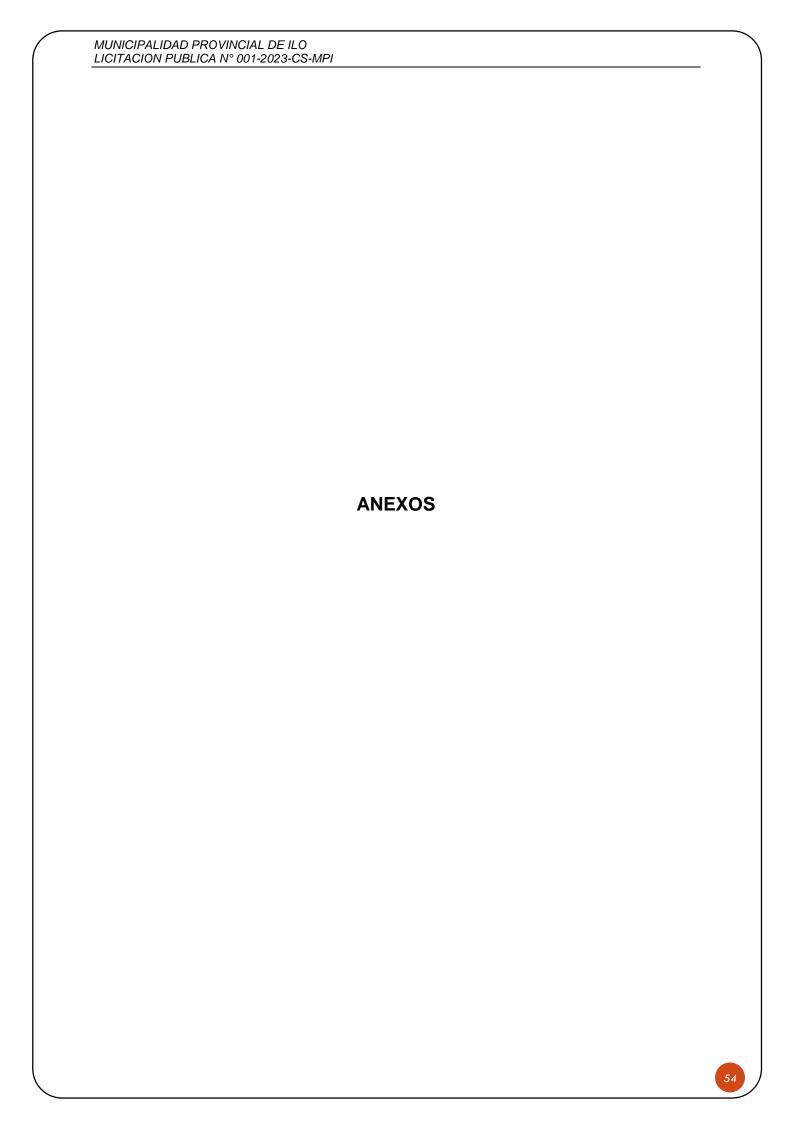
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2023-CS-MPI

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:	•	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-CS-MPI
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s):

Autorización de notificación por correo electrónico:

Corroo	electrónico	401	consorcio:
COLLECT	electionico	CIEL	CONSOIGO.

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-CS-MPI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-CS-MPI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-CS-MPI
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-CS-MPI
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{15}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO	
LICITACION PLIBLICA Nº 001-2023-CS-ME	7

Consorciado 1	
Nombres, apellidos y firma del Consorciado	1
o de su Representante Legal	
Tipo y N° de Documento de Identidad	

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-CS-MPI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-CS-MPI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que **gozo** del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía. 18

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

¹⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2023-CS-MPI
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP 19	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO 24
1								
2								
3								
4								

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO 24
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
	ТО	TAL	•	•	•			•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2023-CS-MPI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO № 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2023-CS-MPI
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.